

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 27 de mayo de 2004

relativa a la designación de la Capital europea de la cultura 2008

(2004/659/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión nº 1419/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital europea de la cultura» para los años 2005 a 2019⁽¹⁾, y en particular el apartado 3 de su artículo 2 y su artículo 4,

Visto el informe del comité de selección de febrero de 2004, presentado a la Comisión, al Parlamento Europeo y al Consejo siguiendo el apartado 2 del artículo 2 de la Decisión nº 1419/1999/CE,

Considerando que se satisfacen plenamente los criterios establecidos en el artículo 3 y en el Anexo II de la Decisión nº 1419/1999/CE,

Teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión de 27 de abril de 2004.

Artículo 1

Se designa a Liverpool como Capital europea de la cultura 2008 con arreglo al apartado 1 del artículo 2 de la Decisión nº 1419/1999/CE.

Artículo 2

Se designa a Stavanger como Capital europea de la cultura 2008 con arreglo al artículo 4 de la Decisión nº 1419/1999/CE.

Artículo 3

Ambas ciudades adoptarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de los artículos 1 y 5 de la Decisión nº 1419/1999/CE.

Hecho en Bruselas, el 27 de mayo de 2004.

Por el Consejo

El Presidente

J. O'DONOGHUE

⁽¹⁾ DO L 166 de 1.7.1999, p. 1.